



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 075 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Trámite Documentario N°48315, de fecha 24 de febrero del 2022, Informe N° 072-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N° 030-2022/YYCC, de fecha 07 de marzo del 2022, Informe N° 63-2022-GDSH/MDM, de fecha 14 de marzo del 2022, Informe N° 148-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe Legal N°260-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de Marzo del 2022; **SOBRE EL APOYO PARA LA I.E. N°30001-161 DEL CENTRO POBLADO LURINCHINCHA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N°48315, de fecha 24 de febrero del 2022, la Sra. Susana Cirila Rojas Cajahuanca, identificada con DNI N° 43976130, en su calidad de Directora de la I.E. N°30001-161 del Centro Poblado Lurinchincha, solicita donación de 01 puerta y 03 ventanas para la cocina de la Institución Educativa.

Que, con Informe N° 072-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la evaluación al expediente N°48315, se puede constatar que efectivamente la Institución Educativa N°30001-161, requiere el apoyo de puerta y ventanas, ya que la construcción de la institución se ha terminado y no cuenta con dinero para poder adquirirlo. Es por ello, que la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social emite opinión favorable y sugiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determine la disponibilidad presupuestal para dicho apoyo, ya que esta Sub Gerencia no cuenta con presupuesto; así mismo pasa a la Sub Gerencia de Logística para su cotización.

Que, con Informe N° 030-2022/YYCC, de fecha 07 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de puerta y ventanas de madera para realizar apoyo a la Institución Educativa N°30001-161 - Lurinchincha, que asciende a la suma de S/. 2,350.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, con Informe N° 63-2022-GDSH/MDM, de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión favorable, para brindarle apoyo con 01 puerta y tres ventanas el cual asciende a un importe de S/. 2,350.00 soles (Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, con Informe N° 148-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, el Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado por la Sra. Susana Cirila Rojas Cajahuanca, Directora de la I.E. N°30001-161 del Centro Poblado Lurinchincha del distrito de Mazamari, considerando el monto cotizado de S/. 2,350.00 Soles, como se detalla en el Informe N° 030-2022/YYCC y que cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad operativa denominada "Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria".

Que, mediante Informe Legal N°260-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión, manifestando que corresponde DERIVAR a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 30 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por la Sra. Susana Cirila Rojas Cajahuanca, identificada con DNI N° 43976130, en su calidad de Directora de la I.E. N°30001-161 del Centro Poblado Lurinchincha, por la suma de S/. 2,350.00 (Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	01	UNIDAD	PUERTA DE MADERA 11/2 LARGO X 1	1,000.00	1,000.00
02	03	UNIDAD	VENTANA DE NADERA 1mx1m	450.00	1,350.00
TOTAL					2,350.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE